



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 1 de 3

CSED cir 0721

Valledupar, 1 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 0721

PARA: ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2027

Cordial saludo;

En atención a lo establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), en el **Anexo 2. Estructuración y contratación** de la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 *“Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, en calidad de Entidad Territorial Certificada, invita a los Organismos Comunales que se encuentren legalmente constituidas que se encuentren interesados en participar como operadores del PAE, con enfoque territorial y comunitario, durante la vigencia 2027, a presentar su manifestación de interés debidamente firmada.

En dicha manifestación de interés se deberá indicar, el establecimiento educativo y la sede educativa que se pretende atender de su jurisdicción, así como el municipio, corregimiento y/o vereda en los cuales manifiestan su interés en prestar el servicio de alimentación escolar.

De igual manera, y con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos vigentes para la operación del PAE, los Organismos Comunales interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1.1. Demostrar que se cuenta con sede administrativa detallada (ubicación con dirección del municipio/corregimiento o vereda).

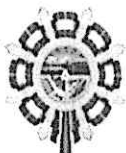
1.2. Relacionar personal de apoyo con el que cuenta el organismo comunal.

2. CAPACIDAD JURÍDICA:

2.1. Tener estatutos del organismo de acción comunal, los cuales deben estar actualizados de acuerdo con la Ley 2166 de 2021 y sus decretos reglamentarios.

2.2. Certificado de existencia y representación legal del Organismo Comunal actualizados.

2.3. Acta de la Asamblea General del organismo de acción comunal realizada en el año en curso, con firmas de asistencia y aprobación del lugar a intervenir.



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 2 de 3

2.4. Registro Único Comunal RUC del organismo de acción comunal, expedido por el Ministerio del Interior.

2.5. Registro Único de Beneficiarios Finales RUB del organismo de acción comunal, expedido por la DIAN.

2.6. Registro único tributario RUT del organismo de acción comunal, expedido por la DIAN.

2.7. Certificación de cuenta bancaria del organismo de acción comunal actualizada.

2.8. Certificado de antecedentes disciplinarios del organismo de acción comunal.

2.9. Certificado de antecedentes fiscales del organismo de acción comunal.

2.10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Tesorero.

2.11. Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado del Representante Legal.

2.12. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Representante Legal y Tesorero).

2.13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Tesorero).

2.14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal y Tesorero).

2.15. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal y Tesorero).

2.16. Certificado de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal y Tesorero).

2.17. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal y Tesorero).

2.18. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del organismo de acción comunal.

2.19. Constancia de creación de usuario a SECOP II

2.10. COMPRAS PÚBLICAS LOCALES: Anexar carta de compromiso en la que se indique el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021 y el Anexo 4. Compras Públicas Locales de la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 (Porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto para compra de alimentos).

La manifestación de interés y la documentación relacionada deberán ser radicadas en **físico** a la oficina de supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la Secretaría de Educación Departamental, ubicada en la dirección Carrera 14 # 13B Bis – 80 Barrio El Obrero 3er piso, Edificio Carlos Lleras Restrepo, a más tardar el día **15 de octubre de 2026**.



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 3 de 3

La presentación de la manifestación de interés y de la documentación requerida no implica, por sí misma, la selección, habilitación o contratación del Organismo Comunal como operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, toda vez que la documentación será objeto de revisión y verificación conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos vigentes y al procedimiento que adelante la Entidad Territorial.

Es importante aclarar que la administración departamental podrá solicitar, durante la revisión documental, cualquier otro soporte que considere necesario para continuar con el proceso.

Para cualquier inquietud relacionada con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, puede comunicarse con el Profesional Universitario Octavio Lafont Chica, líder PAE designado por el Departamento del Cesar, al correo electrónico: pae@educacioncesar.gov.co

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó	Octavio Lafont Chica - Profesional Universitario, Líder PAE - SED
Proyectó	Cindy Guerra Mejía – Profesional de Apoyo PAE – SED
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	